



FE DE ERRATAS N°001

Según lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General refiere: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo...". Siendo que, en las Bases de la convocatoria CAS N° 003-2024-GRSM/DRE-SM/UGEL-M, publicado el día martes 05 de marzo de 2024; que, por error involuntario se consignó en los perfiles de puestos, la duración del contrato al año 2023; siendo lo correcto precisar el año 2024. Asimismo, en la fecha de reporte del informe a la DRE San Martín, se consignó el año 2023, siendo lo correcto consignar el año 2024. De acuerdo al siguiente detalle:

Para los perfiles de puestos.

2.1 Puesto de Especialista en Recursos Humanos

2.2 Técnico Administrativo del Sistema NEXUS

2.3 Especialista en Asesoría Jurídica a

2.4 Especialista en Infraestructura

2.5 Especialista en Gestión Institucional

DICE:

Duración del contrato	Los contratos tienen vigencia a partir de su suscripción desde el 02 de abril hasta el 30 de junio de 2023, prorrogable dentro del año fiscal.
------------------------------	---

DEBE DECIR:

Duración del contrato	Los contratos tienen vigencia a partir de su suscripción desde el 02 de abril hasta el 30 de junio de 2024, prorrogable dentro del año fiscal.
------------------------------	---



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL MOYOBAMBA - OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Reporte del informe a la DRE San Martín

DICE:

03 de abril de 2023

DEBE DECIR:

03 de abril de 2024

Moyobamba, 05 de marzo de 2024

